

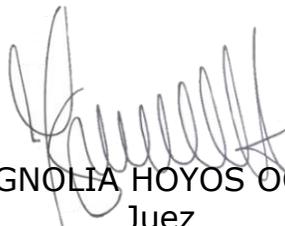
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-001-2022-00755-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Acreditado el emplazamiento a la demandada, se designa como curador *ad-litem* de JOHANNA PATRICIA AGUDELO MORA al abogado (a) SOL MARINA BARRETO CASTRO (arts. 293 y 108 del CGP). Comuníquesele para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 049 FECHA 23-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe02d529364e2331c49d09b420a32d289ad4cc972d67190e3dec4fa6e5b27d8**

Documento generado en 22/03/2023 12:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>